



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 17 JUN 2014

CIRCULAR D.R.S. Nº 000016

SR. ENCARGADO/A E INTERVENTOR/A:

Me dirijo a ustedes en el marco de lo establecido en la Disposición D.N. Nº 70/14 por la cual se aprobó el Sistema de Trámites Electrónicos -SITE-, para la gestión vía web de trámites que se realizan ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias y de todo el país.

En virtud de ello, a efectos de incrementar los canales de pago disponibles para la percepción de aranceles (web, posnet, etc), deberán solicitar la apertura de una nueva cuenta corriente exclusiva para movimientos de fondos públicos, en una institución financiera (banco) adherida a la **Red Banelco**.

Se informa que aquellos Encargados o Interventores que poseen cuenta corriente en el Banco Galicia se encuentran exceptuados de este requisito, ya que dichas cuentas detentan la exención correspondiente y operan con dicha Red Banelco.

Una vez realizada la apertura de dicha cuenta, deberán:

- Completar el formulario "PAGO ELECTRÓNICO PARA REGISTROS SECCIONALES", con los datos de la cuenta corriente que se abrirá a tales fines. El formulario será remitido por esta Dirección Nacional vía correo electrónico a la casilla oficial correspondiente a cada Registro Seccional.
- Enviar la constancia de inscripción en AFIP al correo registros_seccionales@dnrpa.gov.ar indicando en el asunto del correo electrónico el Código de Registro Seccional. Dicha constancia puede ser obtenida de la siguiente página web:

<https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>



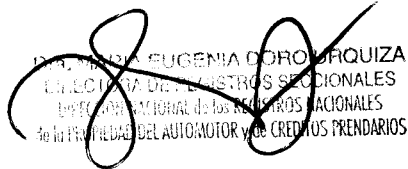
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

2

Una vez finalizado este proceso el Registro Seccional estará en condiciones de ser incorporado al servicio de pago electrónico. Es importante destacar que la fecha límite para cumplir estos requerimientos es el 30 de junio del corriente.

Saludo a ustedes atentamente.


DRA. EUGENIA DORONJUZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS REGISTROS SECCIONALES CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHÍCULOS Y A LOS REGISTROS SECCIONALES CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE
CRÉDITOS PRENDARIOS